



Universidad de Concepción

Pily:
Faren distri Luis -
Quis
- 03/04/12

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 023 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Campus Los Ángeles N° 01/2012, del Director General de dicho Campus, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Luis Sebastián Vega Moraga, alumno de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, matrícula N° 2011441552-9 con el objeto de investigar y determinar los hechos relacionados con la agresión sufrida por el estudiante señor Bernardo Salazar Méndez de parte del señor Vega Moraga, según denuncia formulada por el Jefe de Unidad de Deportes y Actividades Extraprogramáticas, Campus Los Ángeles.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 04-2013, de 28 de enero de 2013, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada señora Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que el señor Luis Vega Moraga tuvo directa participación en los hechos denunciados e investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la participación del alumno citado, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y se designe el Jurado.
- 4.- Que, el Jurado integrado por los académicos señores Mauricio Rondanelli Reyes, quien lo presidió, Dora Carrasco Iturra y Sandra Sepúlveda Yelpo y por las alumnas señorita Rocío Cea Arriagada, de la Carrera de Geomática y Natali Salcedo Sanzana, de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 21 de marzo de 2013 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo, el que se transcribe en la parte que interesa en esta oportunidad:

“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad del alumno Luis Sebastián Vega Moraga de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos en la agresión física efectuada por éste contra el alumno Bernardo Salazar Méndez de la misma carrera, quien sufrió lesiones en el rostro, boca y dientes, consistentes en una fractura coronaria y concusión de piezas dentales (traumatismo dentario); ocurrido tal hecho, el día 5 de septiembre de 2012 en horas de la tarde, en los camarines del Gimnasio de ese Campus, después de finalizado un partido amistoso de babyfútbol”.

“El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por el alumno Luis Sebastián Vega Moraga de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, que transgrede principios éticos y que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra el señalado alumno de la sanción de amonestación por escrito, establecida en la letra b) del mencionado artículo 11”.



Universidad de Concepción

5.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 2010.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Luis Sebastián Vega Moraga, alumno de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, matrícula N° 2011441552-9 con la medida de "Amonestación por Escrito" establecida en el artículo 11 letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por la Subdirectora Académica Estudiantil del Campus Los Ángeles al señor Vega Moraga, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, y de lo cual se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles; en la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad Asuntos y Actividades Estudiantiles del citado Campus y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Los Ángeles; al Director de la Dirección de Docencia; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, marzo 27 de 2013.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



CONCEPCION, 27 de marzo de 2013.
C/038-2013.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-023-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución Campus Los Ángeles N° 01/2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTÍN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.